



REGLAMENTO DE MIEMBROS

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL ALEXANDER VON HUMBOLDT

INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Miembros del Instituto de Medicina Tropical Alexander von Humboldt (IMT AvH) es el documento normativo para articular, promover, monitorear y evaluar las actividades científicas, académicas y administrativas de los investigadores miembros del IMT AvH.

En la gestión de miembros participan el Comité Directivo del IMT AvH a través de las Oficinas de Docencia e Investigación, en coordinación con los jefes y coordinadores de las unidades y laboratorios que forman parte del IMT AvH.

BASE LEGAL

Reglamento Integrado de los Institutos de Investigación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia. Aprobado por el comité directivo de la Dirección General de los Institutos el 31 de octubre del 2018. Aprobado en el comité técnico del vicerrectorado de investigación el 13 de diciembre del 2018.

ALCANCE

El presente reglamento se aplica a todos los investigadores reconocidos por el Comité Directivo del IMT AvH como miembros activos, en las diferentes categorías.

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° El presente Reglamento establece los lineamientos generales de la actividad científica, académica y administrativa que son de aplicación a los investigadores reconocidos como miembros activos por el Comité Directivo del IMT AvH en las categorías correspondientes.

Art. 2° Se entiende por actividad científica a toda actividad orientada al desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el marco de proyectos de investigación o servicios ligados a investigación ofrecidos por el IMT AvH.

Art. 3° Se entiende por actividad académica a toda actividad enfocada a transmitir o reforzar conocimientos o habilidades en el marco de un proceso de enseñanza aprendizaje.

Art 4° Se entiende por actividad administrativa a toda actividad que permita el normal desenvolvimiento de los procesos internos de gestión y administración financiera del IMT AvH.



TÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPITULO I: DE LAS CATEGORIAS DE MIEMBROS

Art 5° Para efectos del presente reglamento se usarán las categorías y requisitos dispuestos por el Reglamento Integrado de Institutos de Investigación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

- **Investigadores Titulares:** son los Profesores Ordinarios de la UPCH.
- **Investigadores Asociados:** son profesores contratados de la UPCH o investigadores contratados expresamente para los proyectos de los institutos
- **Investigadores Correspondientes:** son profesionales calificados externos a la UPCH, que pueden o no trabajar en instituciones con las cuales la UPCH mantiene convenios de cooperación.
- **Investigadores Honorarios,** son docentes nacionales o extranjeros, que pueden pertenecer o no a la universidad, así como profesores eméritos, que se han hecho acreedores por sus méritos a esta distinción.
- **Investigadores Visitantes,** son profesionales de instituciones externas a la UPCH, que por convenir a los intereses de la UPCH y a solicitud del Director del Instituto y con aprobación del Comité Directivo de la DGI, son designados como tales por el Consejo Universitario, para prestar servicios de investigación en forma temporal, por períodos no mayores de un año, bajo un régimen especial que se determinará en cada caso. Dicho período puede ser renovable
- Los **rotantes y tesis** de Pregrado y Posgrado en entrenamiento, sea en investigación o en docencia, deben estar registrados obligatoriamente en la Oficina de Docencia e Investigación.

CAPITULO II: DE LA EVALUACION DE MIEMBROS

La evaluación de miembros se dará en función de las categorías, dicha evaluación estará a cargo de la Oficina de Investigación del IMT AvH, que revisará los documentos sustentatorios presentados por los investigadores y los evaluará con una opinión favorable al Comité Directivo del IMT AvH para su posterior ratificación como miembro afiliado al IMT AvH.

El periodo de evaluación dependerá de la categoría del miembro: titulares cada 3 años, asociados y correspondientes cada 2 años y visitantes anualmente. La designación de miembros honorarios se mantiene por tiempo indefinido.

El Comité Directivo del IMT AvH tiene la potestad de solicitar que un investigador se someta a una evaluación en un plazo menor al dispuesto en el presente reglamento a fin de subsanar observaciones en la documentación presentada.

Investigador Titular

- Haber publicado al menos 3 artículos originales en revista indizada (a nivel nacional o internacional) o capítulos de libros con la correcta afiliación del IMT AvH



- Haber registrado al menos 3 proyectos nuevos en el sistema SIDISI consignando como unidad de gestión al IMT AvH.
- Haber cerrado al menos 1 proyecto de investigación durante el periodo de evaluación.
- Haber participado en 3 actividades de difusión científica (ponencias en congresos, presentaciones orales o posters en congresos).
- Haber asesorado al menos a 3 tesis de pre o postgrado, incluyendo el proceso de sustentación de tesis y eventualmente la publicación de la misma en una revista indizada (a nivel nacional o internacional) con la correcta afiliación del IMT AvH
- OPCIONAL: Haber participado en al menos 1 reunión técnica con organizaciones gubernamentales de toma de decisiones en salud.

Investigador Asociado

- Haber publicado al menos 1 artículo en revista indizada (a nivel nacional o internacional) con la correcta afiliación del IMT AvH
- Haber registrado al menos 1 proyecto nuevo en el sistema SIDISI consignando como unidad de gestión al IMT AvH.
- Haber participado en 2 actividades de difusión científica (ponencias en congresos, presentaciones orales o posters en congresos).
- OPCIONAL: Haber participado en al menos 1 reunión técnica con organizaciones gubernamentales de toma de decisiones en salud.
- OPCIONAL: Haber asesorado al menos a 2 tesis de pre o postgrado, incluyendo el proceso de sustentación de tesis y eventualmente la publicación de la misma en una revista indizada (a nivel nacional o internacional) con la correcta afiliación del IMT AvH.

Investigador correspondiente

- Los investigadores correspondientes se registrarán bajo las normas establecidas por el Vice Rectorado de Investigación (VRI) según el documento denominado "Fomento y Reconocimiento a la Investigación: Investigación externo".

Investigador Visitante

- Los investigadores visitantes deberán presentar 1 reporte, luego de 6 meses, de los proyectos involucrados.
- Una vez terminado el año podrán solicitar la renovación de miembro como investigador visitante adjuntando el informe de (los) proyectos en el(los) cual(es) se encuentre trabajando.

DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS:

- Publicación registrada en el repositorio institucional UPCH con la correcta afiliación del IMT AvH en Scopus: Universidad Peruana Cayetano Heredia, Instituto de Medicina Tropical Alexander von Humboldt (Affiliation ID: 60111121).
- Constancia de registro de proyecto en SIDISI.
- Constancia de participación en congreso como ponente, presentación oral o presentación de poster. Carta de invitación, correo de invitación o agradecimiento
- Constancia de registro de proyecto de tesis en SIDISI, constancia de sustentación o registro en la web.
- Constancia de participación en congreso como ponente, presentación oral o presentación de poster.



- Constancia de participación en reuniones técnicas. Resolución o carta de invitación (opcional).

CAPITULO III: DE LAS OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR MIEMBRO DEL IMT AvH

- Cumplir con los más altos estándares de ética y conducta responsable en investigación.
- Contar con registro de Investigador en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC): registro CTI Vitae para todas las categorías y registro RENACYT para miembros titulares.
- Entregar de forma oportuna los informes de actividades de docencia e investigación semestralmente o a solicitud de la Dirección.
- Utilizar adecuadamente la afiliación del IMT AvH en publicaciones, ponencias y presentaciones orales o posters.
- Cumplir a cabalidad las disposiciones de los documentos normativos elaborados por la Dirección General de Institutos UPCH y por el IMT AvH.
- Participar activamente en la gestión del Instituto según requerimientos del Comité Directivo del IMT AvH.
- Participar en actividades de promoción y difusión de actividades de investigación y docencia en representación del IMT AvH según requerimiento de la Dirección.
- De no cumplir con las obligaciones presentes mencionadas en el tiempo que se le consigna para cada categoría de investigador, el Comité Directivo evaluará el caso y estará en la potestad, si fuese necesario, de derivar a instancias superiores de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

CAPITULO IV: DERECHOS Y BENEFICIOS:

- Todos los miembros podrán utilizar la filiación del IMT AvH en calidad de experto en actividades académicas, técnicas y de investigación.
- Podrán hacer uso de las instalaciones de IMT AvH (laboratorios, auditorios, biblioteca y áreas comunes) para ejecución de proyectos y otras actividades de investigación y docencia, con previa coordinación por el encargado de cada servicio.
- Uso de afiliación para presentar proyectos de investigación (grants) para búsqueda de financiamiento en instituciones nacionales e internacionales.
- Recibir apoyo técnico y administrativo para el envío y ejecución de proyectos de investigación, así como para la organización de actividades académicas y de difusión como talleres, cursos y congresos.
- Descuento o exoneración en eventos, cursos o congresos organizados por el IMT AvH según disposiciones del comité organizador.

DISPOSICIONES FINALES

Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán evaluadas y resueltas en el Comité Directivo del IMT AvH.